

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 234/2024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptado en sesión extraordinaria, de 9 de noviembre de 2023, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización y aprovechamiento del Edificio Municipal Sociocultural (Pabellón El Pilar), cuyo texto se transcribe a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO****DEL EDIFICIO MUNICIPAL SOCIOCULTURAL (PABELLÓN EL PILAR)**

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3. Cuota.

1. Las personas físicas o jurídicas sujetas a este tributo, 800 € por evento, más 300 euros por cuota de luz.

2. Las entidades o asociaciones culturales, recreativas, sociales, benéficas, religiosas, etc, que vayan a celebrar un evento y utilicen la barra para recaudar dinero, deberán abonar 300 euros de cuota.

Artículo 5, párrafo tercero: donde dice "apartado 2 del artículo 3" debe decir "apartado 1 del artículo 3".

Artículo 6, se añade el siguiente párrafo:

-Las llaves del pabellón El Pilar serán recogidas en este Ayuntamiento 48 horas antes de la celebración del evento y entregadas también en 48 horas después.

Artículo 7. Se añade lo siguiente:

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva, pero se respetarán aquellas reservas que estén aprobadas antes de la publicación de esta modificación.

Las solicitudes para la utilización del pabellón no podrán realizarse con más de seis meses de antelación, para que no coincidan con actividades que pueda programar el Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque, 22 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.